



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 35 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 25 ABR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 287-2018-GR PUNO/DRTC/UE-200, Informe Nº 438-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 476-2018-GR PUNO/GRPPAT, Opinión Legal Nº 220-2018-GR PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 287-2018-GR PUNO/GR/DRTC/UE-200, el titular de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Puno, hace de conocimiento de esta Gobernación Regional, entre otros, que durante los años comprendidos del 2009 al 2014, mediante Convenio Financiero 2009 Programa de Caminos Departamentales suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional Puno, se han ejecutado un conjunto de proyectos de mejoramiento vial, así como el mantenimiento de carreteras previamente identificadas, en el programa de caminos departamentales – PCD, para tal efecto el MTC desembolsó fondos provenientes del Préstamo Internacional, los cuales con la contraparte regional fueron transferidos por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados para la ejecución de las obras priorizadas en el Convenio; indica además que una vez culminado y liquidado el convenio, han resultado saldos financieros no ejecutados por la Unidad Ejecutora 200 Transportes Puno, por las cantidades de S/ 879,031019 soles en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y S/ 148,576.35 soles en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, fondos públicos que estas incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018;

Que, por las razones expuestas, solicita autorización para la ejecución de dichos saldos – fondos públicos, para destinarlos a las intervenciones a nivel de mantenimiento periódico, con el detalle siguiente:

DENOMINACIÓN MANTENIMIENTO	META	PRESUPUESTO	FUENTE
MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTA PU-111 TRAYECTORIA: EMP.PE-34B (AZANGARO) PINQUILLANE-TINTIRI-CONDORIRI-SOQUIA-MUÑANI (PRIMERA ETAPA)	FINANCIAMIENTO DE: COSTO DIRECTO	879,031.19	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTA PU-111 TRAYECTORIA: EMP.PE-34B (AZANGARO) PINQUILLANE-TINTIRI-CONDORIRI-SOQUIA-MUÑANI (PRIMERA ETAPA)	FINANCIAMIENTO DE GASTOS GENERALES, SUPERVISIÓN Y LIQ. EXPEDIENTE TÉCNICO	148,576.35	RECURSOS DETERMINADOS

Que, por lo expuesto, solicita autorización para el uso de fondos público en un total de S/ 1'027,607.54 soles, los mismos que será destinados íntegramente para el mantenimiento periódico del PIP descrito, ejecutado por administración directa;

Que, con Informe Nº 438-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica, entre otros, que en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el saldo existente es de S/ 1'125,031.00 soles y en la fuente de financiamiento Recursos Determinados el saldo es de S/ 135,74.00 soles;

Que, según Opinión Legal Nº 220-2018-GR PUNO/ORAJ se concluye que, previa a la autorización se debe verificar el objeto de convenio respecto a los saldos y/o partidas no ejecutadas y que en caso de ser permitido, se disponga la autorización de acuerdo a lo solicitado siguiendo los procedimientos de Ley;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 135 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 25 ABR 2018



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR el uso de fondos públicos por el monto total de S/ 1'027,607.54 soles, solicitado por la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, utilizando dichos fondos públicos conforme a lo expresado en el Oficio N° 287-2018/GR PUNO/DRTC/UE-200.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL